Diario Oficial
de la Unión Europea

ES
Serie L

2024/2489

19.9.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2489 DE LA COMISIÓN

de 11 de septiembre de 2024

sobre la solicitud de registro, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de la iniciativa ciudadana europea titulada «ICE por una Europa resiliente e inteligente en su gestión del agua»

[notificada con el número C(2024) 6087]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana europea ([1]), y en particular su artículo 6, apartados 2 y 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El 17 de julio de 2024 se presentó a la Comisión la solicitud de registro de la iniciativa ciudadana europea titulada «ICE por una Europa resiliente e inteligente en su gestión del agua».

(2) Según los organizadores, el propósito de la iniciativa comprende siete objetivos: i) «[a]bogar por un plan de acción estratégico y holístico para el agua en Europa, así como por el desarrollo y la aplicación de políticas duales y complementarias en todos los ámbitos políticos de la UE, tal como se pide en la Declaración por un Pacto Azul Europeo»; ii) «[i]nstar a la Comisión Europea a priorizar el agua como prioridad estratégica independiente dentro del marco de la UE y a elevar la resiliencia hídrica al mismo nivel de prioridad que la descarbonización»; iii) «[r]educir significativamente la huella hídrica de todos los segmentos de la sociedad y hacer hincapié en un cambio de paradigma a escala europea para salvaguardar el agua limpia para las personas, las empresas, los agricultores y los ecosistemas»; iv) «[a]celerar la transición hacia una industria y una agricultura circulares eficientes en el uso del agua y garantizar la competitividad promoviendo soluciones innovadoras, como herramientas digitales, la recuperación de recursos, infraestructuras híbridas verdes y grises, soluciones basadas en la naturaleza y herramientas de gobernanza inclusivas»; v) «[g]arantizar la disponibilidad de las capacidades adecuadas para una economía que haga un uso inteligente del agua, preservar los puestos de trabajo y crear nuevas oportunidades de empleo para los trabajadores»; vi) «[p]romover la gestión de los medios acuáticos y la conexión con ellos y apoyar las iniciativas de restauración y protección»; vii) «[g]arantizar el derecho humano de todas las personas a un agua limpia y segura y al saneamiento, así como la restauración y protección de los ecosistemas y la biodiversidad».

(3) En un anexo de la iniciativa se proporciona más información sobre el contenido, los objetivos y el contexto de esta. Se afirma que «el acceso al agua se está volviendo incierto» y que «el panorama de la política hídrica europea» está «fragmentado» y es «ineficaz» para hacer frente a los retos actuales. En el anexo se explica que, a pesar del «estado avanzado» de la legislación de la Unión en materia de agua, «muchos objetivos siguen sin cumplirse debido a una financiación insuficiente, a los retrasos en la aplicación y a la falta de una integración global de las preocupaciones relacionadas con el agua en las políticas sectoriales». Los organizadores piden, pues, que se establezca «una prioridad política estratégica global con respecto al agua integrada en todas las políticas de la UE». Consideran que «abordar la resiliencia hídrica requiere un enfoque sectorial específico» y que es necesario sensibilizar a «la opinión pública sobre el consumo de agua» y las buenas prácticas. Los organizadores también afirman que la dimensión del agua debe integrarse en todas las políticas de la Unión para garantizar que «la resiliencia y la sostenibilidad hídricas sean consideraciones primordiales en la formulación y aplicación de las políticas» y debe reconocerse el «papel fundamental» del agua «en el paisaje ecológico y socioeconómico de la UE».

(4) Asimismo, el grupo de organizadores ha presentado, como parte de su solicitud de registro, un documento adicional elaborado por el Comité Económico y Social Europeo que se titula «Declaración por un Pacto Azul Europeo».

([1]) DO L 130 de 17.5.2019, p. 55, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/788/oj.

(5) Por lo que se refiere al propósito de la iniciativa, la Comisión podría presentar una propuesta de acto jurídico que englobe los objetivos i) a iv), vi) y vii) de la iniciativa sobre la base del artículo 192 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

(6) La Comisión también podría presentar una propuesta de acto jurídico relativo al objetivo v) de la iniciativa, sobre la base del artículo 149 o del artículo 153, apartado 2, letra a), del TFUE.

(7) Por estas razones, la Comisión considera que ninguna de las partes de la iniciativa queda manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados.

(8) Esta conclusión se entiende sin perjuicio de la evaluación del cumplimiento o no, en este caso, de las condiciones sustantivas concretas necesarias para que la Comisión actúe, como son la observancia de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad y la compatibilidad con los derechos fundamentales.

(9) El grupo de organizadores ha aportado pruebas suficientes de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 5, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2019/788, y ha nombrado a las personas de contacto de conformidad con el artículo 5, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento.

(10) La iniciativa no es manifiestamente abusiva, frívola o vejatoria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión según se establecen en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea ni a los derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

(11) Procede, por tanto, registrar la iniciativa titulada «ICE por una Europa resiliente e inteligente en su gestión del agua».

(12) La conclusión de que se cumplen los requisitos para el registro establecidos en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/788 no implica que la Comisión confirme en modo alguno la exactitud material del contenido de la iniciativa, que es responsabilidad exclusiva del grupo de organizadores de esta. El contenido de la iniciativa expresa únicamente el parecer del grupo de organizadores y en ningún caso puede considerarse que refleja el de la Comisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la iniciativa ciudadana europea titulada «ICE por una Europa resiliente e inteligente en su gestión del agua».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el grupo de organizadores de la iniciativa ciudadana titulada «ICE por una Europa resiliente e inteligente en su gestión del agua», representado por Constantin DEDU y Piotr SADOWSKI, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 11 de septiembre de 2024.

Por la Comisión
Věra JOUROVÁ
Vicepresidenta